INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 21/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2019
ID. 357270
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

Fecha: 06 de diciembre de 2019.
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Señora Directora General de Administración y Finanzas de la SENAD, facultada a dictar actos administrativos en representación del Ministro Secretario Ejecutivo según Resolución SENAD Nº 085/2018, el Informe de Evaluación resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del proceso de llamado en la modalidad de Contratación Directa Nº 15/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" con ID. 357270.

La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas se realizó según Resolución Administrativa SENAD Nº 893/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, integrado por:
- Sr. Antonio Villalba, Representante del Dpto. de Servicios Generales.
- Lic. Juan Díaz, Representante de la Dirección Administrativa.

1. Antecedentes:
a) **Nro. de PAC**: 357270
b) **Plurianual**: Si aplica.
c) **Forma de adjudicación**: por el total.
d) **Publicación en el SICP**: 25 de octubre de 2019.

2. Acta de apertura física de ofertas:
Conforme se registra en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/19 de fecha 15 de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESAS OFERENTES	Monto de las Ofertas (IVA Incluido)
N&F INGENIERIA de Yannina Notario RUC. 3829515-6	Gs. 15.298.140.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:
Sin observaciones.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

EMPRESAS OFERENTES	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
	CUMPLE / NO CUMPLE		
N&F INGENIERIA de Yannina Notario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RUC. 3829515-6			

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial resultando que no presenta errores aritméticos.

4.1. Verificación de los precios de la oferta presentada por la empresa participante:
El monto total de la planilla de precios unitarios para el presente contrato abierto es de Gs. 15.298.140 (Guaraníes quince millones doscientos noventa y ocho mil ciento cuarenta) IVA incluido.

5. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación
Considerando lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación realizó el análisis de la oferta presentada por las Empresa N&F INGENIERIA de Yannina Notario a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación para realizar la adjudicación correspondiente.

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:
Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente.
Se verifico a los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, aplicando los criterios establecidos en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, el resultado se registra en el siguiente cuadro:

Oferente	Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03		
	En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Se verifico a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
N&F INGENIERIA de Yannina Notario Representantes / Accionistas: Yannina Zumahia Notario Galeano C.I. 3.829.515	CUMPLE	Sin registro	Sin Observaciones

5.2. Análisis de los Precios Ofertados:
Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 411/2018, se ha procedido a la evaluación de los precios ofertados por la empresa **N&F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO**, y se ha solicitado a la empresa la composición de precios de los ítems cotizados, al respecto se considera que los precios registrados son de ejecución posible.

5.3. Margen De Preferencia Nacional Para Productos Nacionales:
No aplica.

5.4. Criterio de Desempate:

No aplica.

5.5. Capacidad Técnica:

CAPACIDAD TÈCNICA	Oferente N&F INGENIERIA DE YANNINA NOTARIO CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá presentar al menos 06 (seis) técnicos certificados, quienes se encargarán de los servicios de mantenimiento, los técnicos deberán formar parte del plantel de la empresa comprobable a través de la planilla del IPS. Se deberá presentar currículum de los técnicos con la certificación correspondiente.	(*) NO CUMPLE

El detalle de los técnicos certificados que presenta la empresa N&F INGENIERIA de YANNINA NOTARIO no coincide con la planilla de IPS presentada, por lo que este comité considera que no podrá ser adjudicada para el presente proceso, se recomienda descalificar la oferta y declarar desierto el proceso de llamado.

6. Recomendación:

Conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 28 de la Ley Nº 2.051/03 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente proceso por no contar con ninguna oferta para llevar a cabo la adjudicación de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inciso b) de Ley 2.051/03 "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Lic. Juan Díaz
Representante de la Dirección Administrativa

Sr. Antonio Villalba
Representante del Dpto. de Servicios Generales